

**FONDO MUTUO BBVA MONETARIO I**

De acuerdo a la normativa vigente, BBVA Asset Management Administradora General de Fondo S.A. ha depositado el día 21 de Noviembre de 2014 modificaciones en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo BBVA Monetario I.

Las modificaciones depositadas, no cambian las condiciones comerciales del fondo, sino que buscan adaptar su Reglamento Interno a las exigencias de la nueva normativa y acotar su política de inversión.

Las principales modificaciones son:

1. En el título “Características del Fondo”:

- Se limitaron las inversiones del fondo al mercado nacional y se excluyó la posibilidad de realizar contratos derivados.
- También se incorporó una descripción del tipo de partícipe al que está dirigido el Fondo.

2. En el título “Política de Inversión y Diversificación” se establece que sólo invertirá en instrumentos de deuda emitidos por el Estado, la Tesorería General de la República y/o el Banco Central y que tengan una clasificación de riesgo AAA, N-1+ o equivalentes.

3. En el título “Características y Diversificación de las Inversiones” se acotaron los instrumentos de deuda nacional en que podrá invertir el fondo y se especificó que como máximo el fondo podrá mantener disponible ocasionalmente en caja de un 30% del activo total por un período inferior a 30 días. También se ajustaron los límites de inversión por instrumentos de acuerdo a la ley vigente y se detalló que los excesos de inversión deberán ser subsanados en un plazo no superior a 30 días contados desde ocurrido el exceso.

4. En el título “Operaciones que realizará el fondo” se especifica que este fondo no contempla inversiones en derivados, venta corta y prestamos de valores.

5. Se incorporó el título “Política de Liquidez” donde se establece que al menos se mantendrá un 5% de la cartera en activos de liquidez inmediata o alta.

6. Se incorporó el título “Política de Votación” haciendo referencia a su publicación en la página web de la Administradora.

7. En el título “Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” se profundizó en el funcionamiento de los gastos a cargo del fondos y se especifica que no existirán cobros de remuneración en caso de liquidación del Fondo.

8. En el título “Suscripción, Rescate y Valorización de las Cuotas” se indica que por normativa cualquier partícipe que no sea institucional, no podrá poseer más del 35% del patrimonio total del fondo, ya sea individualmente o en conjunto con personas relacionadas.

9. En el título “Otra Información relevante” se adaptó la comunicación de los partícipes a la ley vigente, por lo cual las modificaciones que sufra el reglamento interno se informarán un día hábil siguiente luego de realizado el depósito en la SVS y se publicarán en la página web de BBVA [www.bbva.cl](http://www.bbva.cl). Además se advierte que a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo, salvo en el caso de tratarse de fusión, división o de la transformación del fondo o aumentos en las remuneraciones, gastos o comisiones, en cuyo caso, el plazo será de 30 días corridos siguientes al día del depósito correspondiente, comenzarán a regir las modificaciones. Además se advierte de las modificaciones que pueda sufrir el beneficio tributario, del artículo 57° bis letra A y la advertencia de su desaparición luego de que entre en vigencia la ley 20.780.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al “Reglamento Interno” del Fondo, comenzarán a regir a partir del día 03 de diciembre de 2014, es decir, transcurridos 10 días corridos, siguientes al día del depósito, esto es, el día 21 de noviembre de 2014.

Entre el día 24 de noviembre y el día 03 de diciembre del presente año, el partícipe tendrá derecho a rescatar las cuotas del Fondo, sin que le sea aplicable ninguna comisión de salida.

#### **GERENTE GENERAL**

Infórmese de las características esenciales de la inversión en este fondo mutuo, las que se encuentran contenidas en su reglamento interno, administrado por BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y distribuido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile como Agente Colocador. La gestión financiera y el riesgo de este fondo mutuo no guarda relación con la de las entidades bancarias o financieras del grupo empresarial al cual pertenecen, ni con la desarrollada por sus agentes colocadores.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)